



*Área de Gobierno de Políticas de Vivienda  
Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación*

*Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de la modificación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024".*

De conformidad con el apartado 20.4 del Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024", debe procederse a la publicación de la modificación en el Anexo de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2024, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ del Doctor Esquerdo nº 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma- La Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación.

**(P.S. Decreto del Delegado de Políticas de Vivienda de 7 de Noviembre de 2025)**

Alfonso Nicolás Bernáldez López

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO NICOLAS BERNALDEZ LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/11/2025 14:29:04  
CSV : CNHV4UXC4OKXYJF5



## ANEXO

### MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

| EXPEDIENTE     | TIPO VIAL | VIAL         | NÚM | NIF       | BENEFICIARIO | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN |
|----------------|-----------|--------------|-----|-----------|--------------|--------------------------|
| 511/2024/38404 | CALLE     | ESTEBAN MORA | 32  | H78969102 | COM.PROP.    | 38.624,30 € (1)          |

**(1) Esta publicación modifica la anterior publicación de fecha 19 de junio de 2025.**

**Aceptación de la subvención:** De conformidad con el artículo 20.4 de la Convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación o renuncia al Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

\*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de la modificación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024".

De conformidad con el apartado 20.4 del Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "Plan Rehabilita Madrid 2024", debe procederse a la publicación de modificación en el Anexo de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2024, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ del Doctor Esquerdo nº 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma

*Firmado electrónicamente*  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACION  
**(P.S. Decreto del Delegado de Políticas de Vivienda de 7 de Noviembre de 2025)**  
Alfonso Nicolás Bernáldez López

#### Información de Firmantes del Documento

ALFONSO NICOLAS BERNALDEZ LOPEZ - SUBDIRECTOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/11/2025 14:29:07  
CSV : CVMKKAFOXZWKCH25E



Convocatoria Pública de Subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2024".

**1 DATOS DEL INTERESADO**

**Datos del representante o del titular de la vivienda unifamiliar:**

NIF/NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo vía: \_\_\_\_\_  
Razón Social/Denominación (cumplimentar si procede): \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario/a único/a,...) \_\_\_\_\_

**Datos de la persona jurídica beneficiaria de la subvención:**

Razón Social/Denominación (cumplimentar si procede): \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_ Tipo vía: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_  
Esc: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico (obligatorio): \_\_\_\_\_

Manifiesta que: ☐ acepta ☐ renuncia

la subvención propuesta por importe de \_\_\_\_\_ € correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2024 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2024".

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, correo electrónico [dg.vivienda@madrid.es](mailto:dg.vivienda@madrid.es), con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegación de Protección de Datos: [oficprotecciondatos@madrid.es](mailto:oficprotecciondatos@madrid.es).

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones.